

1973037

DECRETO Nº **134**

TEMUCO, **06 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	HILDA PAOLA BONILLA CANIUPAN	Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la gestión administrativa del SAPU Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Emitir Informes Estadísticos. - Efectuar gestiones para la correcta continuidad de la atención del SAPU. - Elaborar Informe de consumo de medicamentos e insumos para efectos de mantener stock permanente y necesario. - Calendarizar los turnos médicos a realizar en Sapu, en forma mensual. 			
Monto Mensual	2 cuotas de \$417.817.-	Monto Total	\$835.634.-
Periodo desde	01.01.2020	Hasta	29.02.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Pueblo Nuevo	
Centro Costo	32.06.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$835.634.- (ochocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BSG/ MNIM /MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF: 374 / 31-01-2020